



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2025-MPP/A

Paita, 03 de junio de 2025

VISTO: El Informe N° 040-2025/MPP/GAF-SCP de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por la Subgerencia de Control Patrimonial, la cual solicita la conformación del comité de transferencia de la obra "Rehabilitación del Local Escolar Nuestra Señora de Las Mercedes con Código Local 434003, en el AA.HH. Marko Jara Schenone II Etapa, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura" con CUI N° 2548568; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, con Oficio N° 589-2025-GOB.REG.P.DREP.UGEL.UE.305-P-D de fecha 09 de abril de 2025, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local solicita al alcalde de esta entidad el acta de transferencia de la obra "Rehabilitación del Local Escolar Nuestra Señora de Las Mercedes con Código Local 434003, en el AA.HH. Marko Jara Schenone II Etapa, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura" con CUI N° 2548568, con la finalidad de regularizar la situación de la institución educativa;

Que, con Proveído S/N de fecha 05 de mayo de 2025, la Subgerencia de Obras deriva el expediente a la Subgerencia de Control Patrimonial para atender lo solicitado para conformación del comité de transferencia;

Que, con Informe N° 040-2025/MPP/GAF-SCP de fecha 15 de mayo de 2025, la Subgerencia de Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformación del comité de transferencia de la obra "Rehabilitación del Local Escolar Nuestra Señora de Las Mercedes con Código Local 434003, en el AA.HH. Marko Jara Schenone II Etapa, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura" con CUI N° 2548568, con la finalidad que se inicie el proceso de transferencia y cierre del proyecto. Asimismo, remite los miembros que deben conformar el comité de transferencia de obra;

Que, con Proveído S/N de fecha 29 de mayo de 2025, el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a la Secretaría General con la finalidad de continuar con el trámite;

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Transferencia de obra "Rehabilitación del Local Escolar Nuestra Señora de Las Mercedes con Código Local 434003, en el AA.HH. Marko Jara Schenone II Etapa, Distrito de Paíta, Provincia de Paíta, Departamento de Piura" con CUI N° 2548568, conforme al siguiente detalle:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Presidente ✓
- Subgerente de Obras – Miembro ✓
- Gerente de Asesoría Jurídica – Miembro ✓
- Subgerente de Contabilidad - Miembro ✓
- Subgerente de Control Patrimonial – Miembro
- Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Gestión Educativa Local - Miembro
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Miembro

SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de Transferencia de obra, en virtud del artículo precedente, actúe de conformidad con las normas aplicables al presente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Transferencia de obra, Gerencia Municipal, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy María Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

(*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.

